

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil



No. 2.000-// AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA  
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES  
METALICAS GENERALES INGENIERO  
ALBERTO TORRES VALENCIA C.A." --  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 600,00.--  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--  
-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del  
12 mismo nombre, Provincia del Guayas, a siete de <sup>Sept/00</sup>  
13 Septiembre del dos mil, ante mi, Doctor RODOLFO  
14 PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo  
15 Sexto de este Cantón, comparece: el Ingeniero  
16 CARLOS ALBERTO TORRES VALENCIA, de estado civil  
17 casado, por los derechos que representa en su  
18 calidad de Presidente y Representante Legal de la  
19 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCCIONES  
20 METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES  
21 VALENCIA C.A., calidad que acredita con la copia de  
22 su nombramiento que se agrega para que se incorpore  
23 como documento habilitante.- El compareciente es  
24 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta  
25 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y  
26 contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien  
27 instruido en el objeto y resultados de esta  
28 escritura a la que procede con amplia y entera

*U. Decimo*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*Carlos Alberto Torres Valencia* P



1 libertad para su otorgamiento me presenta la  
2 minuta que es del tenor siguiente:-----  
3 MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-- Sírvase incorporar en el  
4 registro público a su cargo, una escritura por la  
5 que conste el aumento de capital suscrito, fijación  
6 de capital autorizado, y reforma integral del  
7 estatuto social de la compañía anónima denominada  
8 CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO  
9 ALBERTO TORRES VALENCIA C.A., que se otorga al  
10 tenor de las siguientes cláusulas:-----  
11 PRIMERA: OTORGANTE:-- Interviene en el otorgamiento  
12 del presente instrumento el Ingeniero ALBERTO  
13 TORRES VALENCIA, a nombre y en representación de la  
14 compañía denominada CONSTRUCCIONES METALICAS  
15 GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A.,  
16 en calidad de Presidente, conforme al nombramiento  
17 inscrito que se agrega -----  
18 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) La Compañía  
19 CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO  
20 ALBERTO TORRES VALENCIA C.A., se constituyó con un  
21 capital de dos millones quinientos cuarenta y  
22 nueve mil sucres, mediante escritura pública  
23 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón  
24 Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el  
25 primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete  
26 y fué inscrita en el Registro Mercantil de este  
27 mismo Cantón el veinticinco de Septiembre de mil  
28 novecientos ochenta y siete.- b) Mediante

*Handwritten notes:*  
# 30  
25 Sept 1977

1 escritura otorgada el veintitrés de Septiembre de  
2 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el  
3 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
4 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el  
5 Registro Mercantil el veintitrés de Enero de mil  
6 novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital  
7 de Compañía a dos millones cuatrocientos cincuenta  
8 y un mil sucres, hasta alcanzar los cinco millones  
9 de sucres.- c) La Junta General Universal de  
10 Accionistas de CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES  
11 INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A., en sesión  
12 celebrada el seis de Septiembre del dos mil,  
13 resolvió: UNO) Fusionar acciones y convertir su  
14 valor a dólares; DOS) Aumentar el capital suscrito  
15 de la Compañía en seiscientos dólares (\$ 600,00)  
16 esto es a la suma de ochocientos dólares (\$800,00),  
17 de modo que el capital suscrito de la compañía  
18 quede conformado por ochocientas (800) acciones  
19 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de  
20 un dólar cada una; TRES) Fijar el monto del capital  
21 autorizado de la sociedad en una cantidad igual al  
22 doble del capital suscrito; CUATRO) Reformar  
23 integralmente los estatutos sociales de la compañía;  
24 y, CINCO) Autorizar al representante legal de la  
25 Compañía para que realice todos los actos y  
26 gestiones que fueren menester para el  
27 perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por  
28 la Junta General en ese día-----

648/10

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



BRL

1 **TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Con  
2 tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto  
3 por la Junta General Universal de Accionistas del  
4 seis de Septiembre del dos mil, Ingeniero Alberto  
5 Torres Valencia, en mi calidad de Presidente y  
6 Representante Legal de CONSTRUCCIONES METALICAS  
7 GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A.,  
8 declaro bajo juramento: Que quedan fusionadas las  
9 acciones y convertido su valor a dólares, aumentado  
10 el capital suscrito y fijado el monto del capital  
11 autorizado de la compañía y reformado íntegramente  
12 el estatuto social de mi representada.- Todo lo  
13 anterior en los términos señalados en la respectiva  
14 acta de sesión cuya copia se acompaña para que  
15 forme parte de la presente escritura.-----  
16 Autorice usted señor Notario, la escritura pública  
17 con las formalidades de Ley.-----  
18 (firmado) Abogado Mauricio Mayorga G.- .Registro  
19 número siete mil cuatrocientos treinta, del  
20 Colegio de Abogados del Guayas.-----  
21 -----.(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)-----  
22 Es copia.- En consecuencia el compareciente se  
23 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la  
24 que de conformidad con la Ley queda formalizada en  
25 escritura pública para que surta su correspondiente  
26 efectos legales.- La cuantía de la presente  
27 escritura es tal cual consta en la matriz de la  
28 escritura.- El compareciente me exhibió documentos

OP

Guayaquil, Octubre 7 de 1999

009 04

Señor:  
**ALBERTO TORRES VALENCIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima industrial **CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO, ALBERTO TORRES VALENCIA, C.A.** celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted como **Presidente** de la compañía, por el período de cinco años

Al tenor del artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía individualmente.

La compañía Anónima Industrial **CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A.** se constituyó por Escritura Pública otorgada en esta ciudad el 1 de julio de 1987 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abg. Piero Aycart Vincenzini, y luego de ser debidamente aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de septiembre de 1987.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dada. Nancy Guerrero de Torres  
Gerente

# 20  
1 Julio 37

Acepto el cargo de **Presidente** de la compañía anónima industrial **CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A.**

Guayaquil, 7 de Octubre de 1999

*[Signature]*  
Ing. Alberto Torres Valencia  
Presidente



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de **Presidente**

Folio **18001** Registro Mercantil No.  
**17695** Repertorio No. **24186**

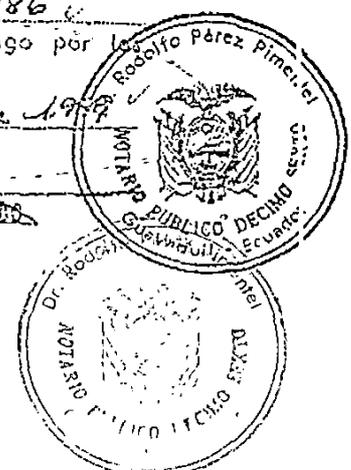
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, **7 de Octubre de 1999**

Ecuatoriano  
C.I. **0900 250533**  
CATEGORIA: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.  
Guayaquil, **31 AUG 2000**

*[Signature]*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*[Signature]*  
LEDO. CARLOS PÉREZ AYLLAR  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



CANTON GUAYAQUIL  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil  
18/700,00

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES 000 05  
INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A.  
CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL**

En Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil a las 10h00 en el inmueble ubicado en Los Ríos 2728 y Calicuchima, el único accionista de Construcciones Metálicas Generales Ingeniero Alberto Torres Valencia C.A., Ingeniero Alberto Torres Valencia, propietario de cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, decide constituirse en Junta General. Preside la sesión el Presidente de la compañía Ing. Alberto Torres Valencia. Actúa como secretaria de la junta, la Licenciada Nancy Guerrero de Torres, Gerente General. La secretaria constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, de lo cual da fe con la lista de asistentes que se agrega a la copia certificada de ésta acta. Luego pasa a tomar nota de las resoluciones que toma el único accionista de la compañía y que son:

1. Fusionar acciones y convertir su valor a dólares de los Estados Unidos de América en forma tal que, como según ley ecuatoriana la suma de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) equivale a un dólar (US\$1,00), veinticinco acciones de mil sucres (S/.1.000,00) de la compañía resulten una acción de un dólar (US\$1.00). En consecuencia declara que el actual capital suscrito de Construcciones Metálicas Generales Ingeniero Alberto Torres Valencia C.A. es de doscientos dólares (US\$200.00), dividido en doscientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.
2. Aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares (US\$600.00), esto es a la suma de ochocientos dólares (US\$800.00) de modo que el capital suscrito de la compañía quede conformado por ochocientas acciones (800) ordinarias,

*W. Torres A.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, destacando que las seiscientas nuevas acciones que resultan de este aumento son suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad en numerario, por el único accionista.

3. De conformidad con la Ley de Compañías vigente y habiendo llegado el capital suscrito a ochocientos dólares (US\$800.00) fijar el monto del capital autorizado en una cantidad igual al doble de aquel, esto es, en mil seiscientos dólares (US\$1.600,00)
4. Como lógica consecuencia de lo referido en los numerales anteriores, reformar los artículos quinto y sexto de sus estatutos, que en lo sucesivo dirán: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** *El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una, de un dólar. El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares.* **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.*
5. El único accionista resuelve reformar íntegramente el estatuto social en los términos puestos a su consideración por la Gerente General de la compañía, cuyo texto es el siguiente:

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES**

**VALENCIA C.A.** tiene plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de su contratación social

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: diseño, construcción y montaje de tanques de almacenamiento de toda capacidad; de tanques de presión para contener y transportar gases; sistemas hidroneumáticos; autoclaves industriales, ablandadores de agua y filtros de líquidos y agua; tuberías soldadas de diferentes diámetros; redes de tuberías para líquidos y gases; equipos para la industria química y alimentación como ser: tanques, mezcladores, tanques termos (refrigerados), tanques con serpentín de calentamiento y camisa de vapor; sistemas de tratamiento de agua para uso humano (potable) e industrial; tanques elevados montados sobre estructura metálica para usarse en cubiertas, puentes, grúas, pasos peatonales a desnivel y puentes viales; diseño y adaptación de sistemas de protección catódica y utilización de arenado y pinturas industriales para prevenir la corrosión; caldería en general y montaje electromecánico. Podrá dedicarse a la importación y comercialización de materiales metálicos tales como planchas, ejes, flejes, perfiles estructurales etc; así como también de equipos, maquinarias, herramientas y repuestos nuevos o usados. Para el cumplimiento de los fines antes

*C. V. Neese V.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
01138 en Cotacachi



indicados, la compañía podrá comprar, vender, administrar, arrendar, permutar los artículos anteriormente nombrados. La compañía también se dedicará a la compra venta, importación y exportación de materiales de ferretería en general. Podrá además efectuar los actos y contratos de carácter civil, mercantil e industrial permitidos por las Leyes del país, que tengan relación con el objeto social. La compañía podrá ser representante y/o distribuidor de compañías extranjeras del área de la construcción o que comercialicen materiales, maquinarias, accesorios o productos industriales. Podrá brindar servicio de asesoría técnica especializada a empresas públicas y privadas.

**ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la compañía es ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una, de un dólar. El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

**ARTICULO CUARTO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO QUINTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-** El domicilio de la compañía está en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-

**ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**

La compañía está administrada por el Presidente y los Vicepresidentes que la junta designe. El presidente de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. El Vicepresidente dirige a este organismo, y es el que subroga en orden de antigüedad, con todas las facultades que el cargo confiere, al Presidente, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. Además, el Vicepresidente actuará como secretario en las Juntas Generales. La compañía tendrá hasta un máximo de tres Vicepresidentes. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.-

*Adm*  
000 07

**ARTÍCULO SEPTIMO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-**

El Presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser convocada en las épocas previstas en los artículo doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN**

*Dr. Rodolfo Pérez Fimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Estado de Guatemala



**LEGAL.-** La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Vicepresidente tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El representante legal no necesita autorización de la junta general para enajenar o gravar los bienes sociales.-

**ARTÍCULO NOVENO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO DECIMO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de accionistas.- ✓

6.- Autorizar al representante legal para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma integral de los estatutos de la compañía. ✓

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con las mismas personas que constan al inicio de esta acta, la secretaria procede a dar lectura a la misma la que es suscrita por

todos los asistentes en señal de conformidad con su contenido,  
con lo cual termina la sesión a las 11h00.f) Ing. Alberto Torres  
Valencia. f) Lcda. Nancy Guerrero de Torres

*Certifico: Que la presente acta es igual a su original que reposa  
en los libros sociales de la compañía, a los que se podrán remitir  
en caso de ser necesario .- Guayaquil seis de septiembre de 2000*

  
**Lcda. Nancy Guerrero de Torres**  
**Gerente General - Secretaria**

*Dr. Rodolfo Pérez Fimentel*  
**Dr. Rodolfo Pérez Fimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
J. J. C. A. S. I.



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

09

1 de identificación.- Leída esta escritura de  
2 principio a fin por mí el Notario, en alta voz al  
3 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes  
4 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de  
5 todo lo cual DOY FE.-

6  
7

8 p' CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO  
9 TORRES VALENCIA C.A.

10 RUC. No. 0990881561001

11  
12  
13  
14

*Alberto Torres Valencia*

15 ING. ALBERTO TORRES VALENCIA

16 PRESIDENTE

17 C.C. No. 0900230533

18 C.V. No.

19

*Rodolfo Pérez Pimentel*

20  
21

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

22  
23

24

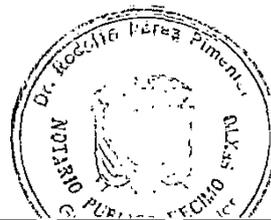
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
26 ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE  
27 RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA  
28 DE SU OTORGAMIENTO.-

28

*Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

5



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A., OTORGADA ANTE MI, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, HE TOMADO NOTA QUE SU CONTENIDO HA SIDO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NÚMERO 01-G-IJ-DIC-0001730, SUSCRITA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-

GUAYAQUIL, A 1 DE MARZO DEL 2001

*Rodolfo Pérez Pimentel*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García  
REGISTRADORA  
MERCANTIL

10

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-DIC-0001730, dictada el 27 de febrero del 2004 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Construcciones Metálicas Generales Ingeniero Alberto Torres Velencia C.A. - de fojas 8196 a 8210, número 1.177 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.316 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 29 de Marzo del 2004.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 29 de Marzo del 2004.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: 13,89=